



PROYECTO DE ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)



23 AGO 2021

359-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN OBRA PÚBLICA. PROMEBA 4- OBRA NEXO PLUVIAL OMEGA.-

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal; artículo 38º, inciso 23.

Ley provincial 286 y modificatorias.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contrataciones de obras públicas municipales.

Ordenanza 2521-CM-14: Prestar acuerdo llamado a licitación pública construcción Centro Salud Nahuel Hue-Malvinas, Programa de Mejoramiento Barrial PROMEBA III.

Ordenanza 2528-CM-14: Normas montos de contratación ordenanzas 257-C-89 y 2049-CM-10.

Ordenanza 2542-CM-14: Prestar acuerdo llamado licitación de obra pública, PROMEBA III, Pampa de Huenuleu.

Ordenanza 2844-CM-17: Se presta acuerdo llamado licitación obra pública. PROMEBA IV, Pampa de Huenuleu.



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

Ordenanza 3025-CM-18: Prestar acuerdo llamado licitación obra pública. Promeba IV Pampa Huenuleto. Red Gas.

Censo Nahuel Hue y Malvinas 2008; elaborado por la Dirección de Promoción Social.

Informe Situación General Delegación Municipal Pampa de Huenuleu, presentado por su delegado ante el Consejo de Planificación Estratégica (CPE), en abril 2011.

Censo Frutillar elaborado por la Mesa Interinstitucional del Frutillar durante noviembre-diciembre de 2012.

Relevamiento de los asentamientos en barrios Nahuel Hue y Malvinas, 2012 y 2013, Dirección de Abordaje Territorial, IMTVHS.

Resolución 577-I-2013 de creación de la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA III, a cargo del diseño, identificación, ejecución, monitoreo y supervisión de los proyectos incluidos en el programa citado.

Encuesta de hogares 2013, Secretaría de Desarrollo Estratégico.

Convenio marco de adhesión entre la Municipalidad de Bariloche y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina, de fecha 21 de diciembre de 2013.

Plan Ejecutivo Integral para Pampa de Huenuleu, Programa de Mejoramiento Barrial, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, enero 2014.

Nota PROMEBA Nro. NO-2021-75545739-APN-SH#MDTYH. No objeción a licitar PROMEBA 4 – Nexo Pluvial Omega, Pampa de Huenuleo, Bariloche, Provincia de Río Negro EX-2021-60431040-APN-DGDYD#MDTYH.

Correo electrónico del Tribunal de Contralor, tomando vista de los pliegos de licitación y expediente administrativo.

FUNDAMENTOS

Con el propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos con obras de infraestructura de servicio, el gobierno municipal continuó las tratativas para proseguir obras que se encuentran en ejecución ante el Ministerio de Interior de la Nación, Subsecretaría de Hábitat.

Producto de dichas gestiones, en el mes de octubre de 2014 la Municipalidad de Bariloche formalizó la no objeción técnico-financiera de tres obras dentro del Programa de



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

Mejoramiento de Barrios -PROMEBA IV-, para los barrios de la Delegación Municipal Pampa de Huenuleu.

Por su localización, el plan se denomina "Plan Ejecutivo Integral Pampa de Huenuleu, Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA IV".

El PROMEBA IV es un programa social del gobierno nacional cuyo propósito es transformar el hábitat popular a partir de la provisión de infraestructura social básica, el acceso a la propiedad de la tierra y el fortalecimiento de la organización comunitaria de las familias con necesidades básicas insatisfechas e ingresos mínimos, resolviendo problemas estructurales de necesidad de equipamiento comunitario y servicios públicos.

En su funcionamiento, el Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA IV- establece criterios específicos de elegibilidad para la selección de beneficiarios del programa, define con rigurosidad el procedimiento de gestión y exige altos estándares de elaboración de documentación de proyectos. La tramitación exige un diagnóstico integral del área de intervención y un abordaje multidisciplinario mediante un plan ejecutivo integral que atienda las necesidades emergentes y las propuestas que en forma directa definan sus habitantes.

Para realizar las tareas requeridas por el PROMEBA y cumplimentar los requerimientos operativos que fija, el Municipio de Bariloche estableció mediante la resolución municipal 577-I-2013 la creación de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), Programa PROMEBA IV, a cargo del diseño, identificación, ejecución, monitoreo y supervisión de los proyectos incluidos en el programa citado. En el año 2019, en el nuevo organigrama, se creó la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obras dependiente de la Jefatura de Gabinete. Mediante un trabajo conjunto de las Subsecretaría de Unidad Ejecutora, y el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, se realizó el diagnóstico integral de situación, y se definieron las obras e inversiones prioritarias a través de distintas instancias de participación.

La finalidad de Programa consiste en promover la consolidación del tejido urbano y el desarrollo local del territorio, garantizando el acceso a la propiedad de la tierra a cada familia asentada en el territorio en cuestión. El propósito es dotar a la administración local de un conjunto de recursos y capacidades orientadas a abordar la gestión de una política integral de suelos en el ámbito territorial local.

Es uno de los deberes del Estado la generación de políticas que aborden en forma global la problemática de acceso al suelo, contando con herramientas que faciliten por un lado la planificación de ocupación del territorio urbanizable de manera ordenada e inclusiva, que contemple las variables sociales, ambientales, económicas y legales, favoreciendo el desarrollo integral de la ciudad.

En este sentido debe entenderse que la intervención del Estado en el mercado de inmuebles, se encuentra legitimado en la convicción que garantizar el acceso a la propiedad de la tierra urbana de cada familia es, a su vez, garantizar un derecho humano fundamental, como resulta el derecho de habitar, que detenta cada uno de los integrantes de nuestra comunidad. Eje social-vecinal.



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. NI una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)



Se prevé dar continuidad al proceso participativo iniciado con anterioridad a la aplicación del PROMEBA IV mediante el fortalecimiento de la Mesa de Gestión y la interacción con las instituciones intermedias y los organismos del Estado correspondientes.

Obra a licitar: Teniendo este plan integral como guía y base para la toma de decisiones estratégicas se jerarquizaron y desarrollaron algunos proyectos de mayor urgencia, el proyecto se incluye en esta etapa para desarrollarse mediante el PROMEBA IV. Fueron realizados por el equipo técnico municipal de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora, y el Equipo de Campo del PROMEBA.

El trabajo deberá ejecutarse según las disposiciones indicadas en las especificaciones técnicas y en las reglamentaciones vigentes de los organismos reguladores y prestatarios de los servicios. Los materiales a emplearse serán de primera calidad y marca reconocida, exentos de todo defecto de fabricación, debiendo contar con aprobación de la inspección de obra. Durante la ejecución del trabajo, el contratista efectuará pruebas de las instalaciones bajo control y supervisión de la inspección de obra, quien aprobará cada instancia de prueba, previo a habilitar y autorizar la prosecución de los trabajos. Previa a la recepción provisoria, la contratista deberá presentar los correspondientes planos conforme a obra visados y aprobados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, como así mismo los certificados de conexión y habilitación de los servicios por parte de las empresas prestatarias.

La obra a licitar es la siguiente:

Proyecto: Promeba 4- Nexo Pluvial Omega, Pampa de Huenuleo.

Financiado con fondos del Estado Nacional y del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3458/OC-AR.

El pliego de la obra prevista fue remitido a la Unidad Ejecutora Nacional del PROMEBA para su evaluación. Tal cual con la "No Objeción técnico-financiera" fue emitido por la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA.

El presupuesto oficial es: pesos ciento veintinueve millones cuarenta y un mil setecientos cuarenta y uno con veinte centavos (\$ 129.041.741,20), IVA incluido, a valores de mayo de 2021.

Asimismo, en atención a las normativas municipales, el pliego de la obra fue remitido al Tribunal de Contralor Municipal.

Por las razones expuestas y fundamentado el mérito y la conveniencia de la presente ordenanza, es oportuno realizar el llamado a licitación pública para concretar el paso final de proceso de tramitación del PROMEBA, a los efectos de posibilitar la obra indispensable para la mejora de la calidad de vida de las familias de Pampa de Huenuleo.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche



PROYECTO DE ORDENANZA

 **MUNICIPIO**



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

COLABORADORES: Subsecretario de Unidad Ejecutora , Ingeniero Alfredo Milano y Marcos Barberis, Jefatura de Gabinete; y Dra. Mercedes Lasmartres, Secretaría Legal y Técnica.

El proyecto original N.º, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N.º, Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la obra nexo pluvial Omega, Pampa de Huenuleo, a financiar con fondos del Estado Nacional y del Banco Interamericano de Desarrollo, Contrato de Préstamo BID 3458/OC-AR, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA, del Ministerio del Interior de la Nación Argentina, por un presupuesto oficial de pesos ciento veintinueve millones cuarenta y un mil setecientos cuarenta y uno con veinte centavos (\$ 129.041.741,20), IVA incluido, a valores de mayo de 2021.
- Art. 2º) Establecer que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento



PROYECTO DE ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)



Ejecutivo.

- Art. 4º) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total coordinación con el Régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, incisos 10) y 17) de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCO BARBERIS
Municipal de Bariloche